

CONTINUA LA QUINTA CONVERSACION.

Los Jesuitas acusados falsamente por Pascal, de permitir la idolatría á los nuevos cristianos de las Indias y de la China. Sus calumnias contra los casuistas de la Compañía, en lo respectivo á las cuestiones sobre el ayuno y la ocasion próxima.

QUEDA aún que examinar, dice Eudoxio, algunos casos particulares en la quinta *Carta*, por ejemplo; la acusacion que hace Pascal á los Jesuitas, de permitir la idolatría á los cristianos de las Indias y de la China, por medio de una direccion sutil de intencion. Oigamos sus palabras.

"Así ellos tienen (directores) para toda clase de personas, y responden tan bien segun lo que se les pregunta, que cuando se hallan en países en que un Dios crucificado pasa por locura, suprimen el escándalo de la Cruz, y no predicán sino á Jesucristo glorioso y no á Jesucristo padeciendo: como lo han hecho en las Indias y en la China, donde han permitido á los cristianos la misma idolatría, por la sutil invencion de hacerles ocultar bajo sus vestidos una imágen de Jesucristo, á la que les enseñan á referir mentalmente las adoraciones públicas, que ellos tributan al ídolo Chacínchoam y á su Keumfucum, como el dominico Gravina les ha reprochado, y como lo testifica la memoria en castellano presentada al Rey de España Felipe IV. por los franciscanos de las Islas Filipinas, referido por Tomás

Hurtado en su obra del *Martirio de la Fé*, página 427; de tal suerte, que la Congregacion de Cardenales de *Propaganda Fide* se vió obligada á prohibir particularmente á los Jesuitas, pena de excomunion, el permitir las adoraciones de los ídolos bajo algun pretexto, y de ocultar el misterio de la Cruz á los que instruyesen en la religion, mandándoles expresamente no recibir á alguno al bautismo sino despues de este conocimiento, y ordenándoles exponer en sus Iglesias la imágen del Crucifijo, como se expresa ampliamente en el decreto de esta Congregacion dado el 9 de Julio de 1646, firmado por el Cardenal Caponi. Véase de qué manera ellos se han extendido por todo el mundo á favor de, etc."

Yo os confieso, dice Cleandro, que estas cosas son tan sorprendentes, estos capítulos de acusacion tan atroces, y todo esto viene de tan atrás, que yo he tenido siempre suma dificultad en creerlos sobre la sola palabra de los autores de la *Moral práctica*.

¿Y por qué no? replica el Abate. Segun esto, tampoco creercis otras demás particularidades curiosas: como que los Jesuitas fueron la causa de la persecucion del Japon, que se ha atribuido siempre á los holandeses, y que no fueron éstos sino los Jesuitas, quienes persuadieron á los Reyes del Japon y de la China, que los monges españoles solo trabajaban á introducirse en el país, á fin de someterlos al Rey de España: que los Jesuitas no solamente expulsaban y ponian obstáculos á los otros misioneros, sino tambien los

perseguian de muerte: que además era una cosa pública en toda España que habian envenenado hasta tres veces á un Doctor llamado Juan Espino (1), y otros semejantes pecadillos, de que se nos asegura que ellos no hacen mas escrúpulo, que harian nuestros salteadores de camino.

Ciertamente, agrega el Abate, si todas estas cosas que se nos cuentan son verdaderas, los Papas, los Reyes de España y los de Portugal son mil veces mas culpables que los Jesuitas, porque á sus tribunales es donde se han presentado todas estas quejas, estos memoriales y reclamos contra la Compañía; y á pesar de todo, estos Papas y Reyes, insensibles á los intereses de la Iglesia y de sus Estados, envian á los Jesuitas á la China y á las Indias, les ruegan y aun les mandan ir á cultivar estas abundantes mieses, aunque se dice diariamente, que ellos las corrompen y arruinan; y lo que es mas, los exhortan á continuar manejándose como lo han hecho en lo pasado, testificando en todas ocasiones la satisfaccion que tienen de su conducta.

Así lo han hecho Urbano VIII., en cuyo pontificado comenzaron á oírse en Roma los delatores de los Jesuitas, en un Breve dirigido á los cristianos del Japon en 1626; Alejandro VII. en 1655, escribiendo á la emperatriz Elena muger de Yum-lié, emperador entonces de algunas provincias de la China, y en otro decreto del año de 1656, donde aprueba ex-

(1) *Moral práctica*, tom. 1. pág. 209.

presamente la práctica de los Jesuitas de la China; Clemente IX. en 1669, tambien en un decreto en que confirma el de su predecesor; Inocencio XI. en el que escribió al famoso P. Verbiest; y despues en otro á los cristianos de Tunquin, mandándoles Jesuitas, como ellos lo habian pedido con instancia por mucho tiempo; en fin, Alejandro VIII. é Inocencio XII. en sus Breves al Emperador de la China, en que el primero hace el elogio de los Jesuitas, y el segundo confirma lo que habia dicho su predecesor.

Esto seguramente es mucho, repone Eudoxio; mas es un poco general: vengámos al hecho de que se trata, á este decreto de 1646, á esta idolatría permitida.

Me parece, contesta el Abate, que todo lo que acabo de deciros mira muy directamente al hecho, y que sin razonar mucho es fácil concluir de la conducta de los Papas y de los Reyes de España, de sus Breves y de sus decretos sobre esto, que todo lo que se ha dicho en esta materia contra los Jesuitas son «puras y negras calumnias;» y que si sus enemigos tuviesen piezas que producir contra ellos, tan demostrativas como las que he alegado para su justificacion, oíríamos aun mas bellas declamaciones, que todas aquellas de que se han llenado ya seis ó siete tomos de la *Moral práctica*. Mas tal es la suerte de estos Padres: una vision de alguno de sus enemigos, un rumor popular hasta para obscurecerlos, y es necesario siempre actas auténticas para disculparlos. De aquí á cien años, las bombas de Namur serán un hecho tan

constante en los anales de cualquier Puerto-Real de ese tiempo, como la pólvora y la mina de Inglaterra lo son en los anales de los protestantes de esta isla. Vengamos, pues así lo quereis, al pasage de Pascal, sobre el que voy á haceros algunas notas muy cortas, que me hallo pronto á justificar.

Primeramente, tocante á este decreto, de que se hace mencion en la *Provincial*, es necesario que Pascal haya hablado de memoria, sobre la narracion que se le ha podido hacer, y que ni él ni los que lo han comprometido á escribir, lo hayan leído jamás. No ha habido ciertamente decreto alguno de la Congregacion de *Propaganda* sobre esta materia en 1646, sino en 1645; ni este fué dado en el mes de Julio, sino en el de Septiembre; tampoco se vé en él el nombre del Cardenal Caponi, sino el del Cardenal Ginetti. Así es, que todas estas pequeñas circunstancias que Pascal «ha afectado marear tan exáctamente para atraerse mas crédito,» no sirven mas que á hacer mas sospechoso su testimonio, como el de un hombre muy mal informado, que escribe al aire y sobre memorias muy poco seguras.

Pero de estas simples falsedades pasémos á las calumnias. No hay ninguno de los que leen este lugar de Pascal, que no conciba, que los Jesuitas oidos y convencidos de todos estos crímenes en plena Congregacion «han sido condenados en juicio contradictorio, amonestados en seguida, obligados á cambiar de práctica en la instruccion de sus prosélitos y neófitos, y

compelidos sobre todo á hacerles detestar la idolatría y las adoraciones, que les permitian usar respecto de Chachin-Choam y Keum-Fucum ó Confucio.» Sin embargo, NADA ES MAS FALSO que todo esto; y pues quereis que descendámos á los pormenores; escuchad la historia.

Despues que los misioneros de otros órdenes entraron en la China, se recibieron en Roma diversos memoriales contra los Jesuitas sobre el objeto de que tratamos, y entre otros dos principalmente; el primero fué de dos Obispos de las Filipinas, y el otro de un misionero Domínico llamado Fr. Juan Bautista Morales. Los Jesuitas no se ocuparon mucho tiempo de aquel; porque ambos Prelados escribieron al Papa poco despues: "Que siendo informados de lo contrario, de lo que habian escrito antes, sobre relatos „falsos, se creían obligados en conciencia á justificar „á los Padres de la Compañia contra tan injustas acusaciones, y á defender con todo su poder la inocencia de estos mismos Padres, no menos que la verdad."

El P. Morales propuso á la Congregacion varias dificultades, y entre ellas estas dos, á saber; *si era permitido prosternarse ante el idolo Chin-Choam, y sacrificar á Confucio.* Los Jesuitas, á quienes se veía bien atacaban estas consultas, no necesitaban mas que la retractacion de los Obispos de Filipinas, para defenderse en el público. Digo en el público, porque la Congregacion sin citarlos, se contentó con responder á las preguntas del P. Morales, cuya mayor par-

te así como estas, no ofrecían mayor dificultad. Lo que fué confirmado por el decreto que siguió del Papa, aprobando las respuestas de la Congregación, y prohibiendo proceder en la China del modo contrario á ellas, de la que era una, «que no era permitido sacrificar á Confucio.» Mas esta prohibición fué hecha, no particularmente á los Jesuitas, como lo dice Pascal (y tal es una de las circunstancias notables de la calumnia), sino á todos los misioneros en general y en particular, de cualquier orden, religion é instituto que fuesen: *Omnibus et singulis Missionariis cujuscumque Ordinis, Religionis et Instituti; aun de la Compañia de Jesus, etiam Societatis Jesu.* Esta es una frase de estilo, que se pone «hace mucho tiempo» en casi todos los decretos concernientes á los órdenes religiosos. Y todo esto, continúa el decreto, *hasta que el Papa ó la Santa Sede ordenare otra cosa. Donec Sanctitas sua, vel sancta Sedes aliud ordinaverit.* Palabras, que ellas eclaran manifiestan que la Santa Sede queria ser ilustrada mas particularmente del hecho; porque en cuanto al derecho, ella no tenia que esperar ni deliberar, principalmente tocante al pretendido sacrificio hecho á Confucio. La cosa es en sí bastante clara.

En efecto, despues fué mejor instruida; porque pasados pocos años, habiendo venido el P. Martini, Jesuita, de China á Roma, informó á fondo al Papa y á la Congregación del negocio, y como todo lo que habia dado lugar á la suposición de idolatría eran cier-

tas ceremonias, que se practicaban, á la recepcion de los Doctores, en honor de Confucio, «las que eran puramente civiles y de ninguna manera de religion,» que no intervenia en ellas *ningun sacrificio, ni nada que se le asemejase.* Entonces la Congregación dió otro decreto en favor de los Jesuitas en 1656, que el autor de las *Provinciales* ó sus comentadores «no hubieran sin duda ignorado, ó afectado ignorar si hubiese sido contrario á estos Padres,» y según el cual toda otra Moral, que la de Puerto-Real, habria obligado á Pascal, á retractar públicamente, lo que habia escrito en el particular en su carta al Provincial.

¿Dónde habeis adquirido, dice Eudoxio, estas particularidades?

En las mismas fuentes, responde el Abate, en las piezas mas auténticas que se pueden tener en semejante materia; y puede ser encontrémos aquí, de qué formar al menos los extractos.

El vá en seguida al estante en que estaban los tomos de la *Moral práctica*, y encuentra efectivamente el libro titulado: *Defensa de los nuevos cristianos y de los misioneros de la China &c.*, y muestra á Eudoxio los extractos de la mayor parte de las piezas justificativas de todo lo que acababa de decir, y en particular del decreto de 1656, en que le hizo notar principalmente lo que concierne á las pretendidas adoraciones, que se tributaban á Confucio. Hé aquí el extracto.

En tercer lugar, se pregunta, si es permitido á los

„estudiantes cristianos de la China, al tomar sus grados,
 „practicar la ceremonia que se observa en la sala lla-
 „mada de Confucio. La razon es, que no se halla
 „allí ningun sacrificador, ni algun ministro de la sec-
 „ta idólatra; sino solos los estudiantes y filósofos se
 „reunen para reconocer á Confucio como su maes-
 „tro, y esto con ceremonias, que en su primera institu-
 „cion no son sino de política, y se refieren á un ho-
 „nor puramente civil. Porque los que deben reci-
 „bir sus grados entran todos juntos en esta sala, y
 „en ella esperan á los Doctores y examinadores; y
 „allí es donde hacen á la chinesca, delante del nom-
 „bre de este filósofo, escrito en un cuadro, las mis-
 „mas ceremonias y las propias inclinaciones solamen-
 „te, que todos los discípulos hacen á sus maestros
 „mientras viven. Así, despues de haber reconocido
 „á Confucio por maestro, el Canciller les dá sus
 „grados y se retiran. Además, debe saberse que es-
 „ta sala de Confucio es un Colegio y no un Tem-
 „plo propiamente tal, pues ella no está abierta sino
 „á los solos estudiantes.”

RESPUESTA.—”La sagrada Congregacion ha
 „juzgado, conforme á la pregunta arriba propuesta,
 „que se debe permitir á los cristianos chinos las ce-
 „remonias sobredichas, porque le parece un culto pu-
 „ramente civil.”

Yo quiero haceros ver, continúa el Abate, algu-
 na cosa de mas positivo en el asunto: tales son las
 apologias de los Jesuitas hechas en esta ocasion por

los mismos Dominicos, sugetos de un peso y consi-
 deracion no vulgares en su orden. Léamos, añade,
 todo esto en la *Defensa de los nuevos cristianos* (1).
 El autor de este libro, despues de haber referido di-
 versos testimonios justificativos de la conducta de los
 Jesuitas, habla así.

”Yo no sé si Mr. Jurieu y el autor de la *Mo-
 „ral práctica* no serán tentados á creer, que algun
 „Jesuita ha escrito ó dictado esta carta (la de Fr.
 „Pedro de Alcalá, Dominicó, de que el autor acaba de
 „referir un extracto); si así es, á ellos les toca el ave-
 „riguarlo: ¿mas qué dirán ellos del testimonio siguien-
 „te, que encierra muchos? Este es el de un célebre
 „Dominico llamado Fr. Juan de la Paz, antiguo pro-
 „fesor de Teología, rector de la Universidad de Ma-
 „nila, prior y vicario provincial de su orden. Es-
 „te Padre, en sus respuestas á las dudas de los mi-
 „sioneros de Tunquin, impresas en Manila en 1680,
 „sobre estas cuestiones que han sido agitadas en la
 „China, relativas á la pretendida idolatría, (porque
 „ellas miran tambien á Tunquin), habiendo dicho su
 „opinión, conforme en todo á la de los Jesuitas, ó
 „mas bien, al decreto de 1656, asegura, que su res-
 „puesta está fundada sobre diversas relaciones de re-
 „ligiosos de su orden de la China..... *Hoc mihi
 „constat ex variis relationibus religiosorum nostri
 „oráinis in regno sinæ assistentium.....*; ¿mas por
 „qué insistir en los sufragios particulares, cuando se

(1) Tom. 1.º pág. 210.

„tienen los de tres superiores mayores de este santo
 „Orden (el de Santo Domingo), á saber, los RR.
 „PP. Fr. Carlos Clemente Gant, Fr. Francisco de
 „Palma y Fr. Felipe Pardo? Estos tres han reco-
 „mendado muchas veces á sus misioneros de la Chi-
 „na, por la autoridad que tenian sobre ellos, el con-
 „formarse absolutamente á la práctica de la Compa-
 „ñía, en lo que respecta al decreto de Alejandro VII.,
 „prohibiéndoles escribir nada en contrario. Se tiene
 „por garante de todo lo que se acaba de decir al R.
 „P. Fr. Domingo Sarpetri, ó de San Pedro, en
 „la carta que dirigió á su provincial y definidores
 „del capítulo de su provincia, con el tratado que ha-
 „bia compuesto sobre estas materias. El autor de
 „la *Moral práctica* podrá verlo algun dia, y entretan-
 „to vamos á referir otro pequeño escrito del mis-
 „mo misionero, que contiene en compendio, lo que
 „él ha probado con mas diffusion en su tratado.”

„YO, Fr. Domingo Maria Sarpetri, ó de San Pe-
 „dro, siciliano de nacion, de la Orden de predicado-
 „res, antiguamente aprobado por la regencia de
 „Teología, &c. Certifico á todos los que las pre-
 „sentes vieren: 1º. Que habiendo sido mandado por
 „los superiores de la provincia del Rosario de Filipi-
 „nas, de mi religion, para predicar el Evangelio en
 „el Reino de la China, y habiéndome dedicado por
 „órden de los mismos superiores, con todo el cuida-
 „do que he podido, durante el espacio de ocho años,
 „á examinar las supersticiones de las sectas de los

„chinos, estoy persuadido, que lo que los Padres misio-
 „neros de la Compañía de Jesus en este Reino ha-
 „cen profesion de practicar, permitiendo ó toleran-
 „do ciertas ceremonias, que usan los chinos cristia-
 „nos á honor del filósofo Confucio y de sus antepasa-
 „dos difuntos: que su conducta, repito, no solamen-
 „te es sin peligro de pecado, puesto que ha sido
 „aprobada por la sagrada Congregacion de la Inqui-
 „sicion general; sino que teniendo en considera-
 „cion los principios de las principales sectas de la
 „China, esta opinion es mas probable que la con-
 „traria, y por otra parte muy útil, por no decir
 „necesaria, á fin de abrir á los infieles la puerta del
 „Evangelio”.

„2º. Certifico, que los Padres Jesuitas han anun-
 „ciado en el reino de la China á Jesucristo crucifi-
 „cado, y esto no solamente de voz viva, sino por
 „medio de los libros que han compuesto en gran nú-
 „mero; que ellos explican con mucho cuidado los mis-
 „terios de la Pasion á sus neófitos; que en algunas
 „residencias de estos Padres, hay cofradias de la Pa-
 „sion, y que hace poco el perseguidor de nuestra san-
 „ta ley, llamado Yam-quam-sien, nada ha echado en
 „cara tanto á los predicadores del Evangelio, como
 „el que adoren como á Dios de cielo y tierra, á un
 „hombre crucificado; lo cual probaba con los libros
 „de los Padres de la Compañía.”

Deteneos un poco, interrumpe Cleandro, y permiti-
 tid compare esto con lo que dice la *Provincial*. Ellos,

oid, responden tambien segun lo que se les pregunta, que cuando se hallen en paises en que un Dios crucificado pasa por locura, suprimen el escándalo de la Cruz, y no predicán sino á Jesucristo glorioso, y no á Jesucristo padeciendo, como lo han hecho en las Indias (1), y en la China..... Continúad, si es agrada.

„Certifico en tercer lugar, y tanto como necesario „fuere, protesto con juramento, que no por rue- „go ni persuasion de alguno, cualquiera que sea, si- „no por solo el amor de la verdad, me he movido á „dar este doble testimonio que se acaba de ver.... Có- „mo, pues, haya llegado á mi noticia, que con oca- „sion de ciertas dudas, que fueron propuestas en „1645, á la sagrada Congregacion de la Inquisicion „general por el P. Fr. Juan Bautista de Morales, „hombre verdaderamente apostólico y que obraba por „zelo de la Fé, algunos mal aficionados á la Com- „pañia han publicado en la Europa y en las Indias, „que los misioneros de la China no predicaban á Je- „sucristo crucificado, y permitian la idolatría á sus „cristianos; por tal motivo, temiendo aprobar con mi „silencio las calumnias de estas gentes, y deseando „reparar, cuanto me fuere posible, la reputacion de

(1) En nuestra América, el Jesuita P. José Vidal propa-
gó en sumo grado la devocion á los dolores de Maria santísi-
ma, é introdujo la costumbre piadosa de la señal que se hace
á las tres de la tarde, en memoria de la muerte de Jesus. En
Lima, los misioneros andaban con cruces en la mano. En el
Paraguay, observaban lo mismo.... ¿De qué Indias, pues, ha-
blará Pascal?—N. d. T.

„estos Padres, he querido declarar mis sentimientos „de la manera que se acaba de vér; aunque sometién- „dolos siempre á un juicio mas seguro, que es el de „la Iglesia romana. En cuyo testimonio doy el pre- „sente, que firmo de propia mano en la casa de Can- „ton, en que estamos detenidos, presos y desterrados, „el dia 4 de Agosto de 1668.”

Yo pudiera aún, prosigue el Abate, haceros obser-
var otra falsedad, en este lugar de Pascal que exami-
namos, y es, que segun él, los Jesuitas permitian la
idolatría, no solamente en la China, sino tambien en
las Indias, lo que jamás les ha reprochado ninguno
de sus calumniadores, los que se han limitado siempre á
la China, y tenian sus razones para hacerlo así; por-
que la impostura habria sido mas fácil de probar si hu-
biesen hablado de las Indias. En la China no ha-
bia españoles, portugueses, ingleses y holandeses que
traficasen en ella; pero al contrario, comerciando todas
estas naciones en las Indias: ¿los Jesuitas no hubie-
ran tenido tantos testigos de su inocencia, cuantos co-
merciantes se hallaban en ellas?

Debe observarse, además, una cosa aquí de paso,
y es, que la tolerancia de la idolatría hubiera sido
mas necesaria á los Jesuitas en el Japon que en la
China. Porque, en fin, las persecuciones que han
sufrido en este grande imperio, no han pasado de la
prision y el destierro, y al contrario, en el Japon se
han extendido hasta perder la vida. Mas de cien Jesui-
tas que han sido allí martirizados: los unos por el hor-